



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. ALBERTO ROMUALDO GARCÍA BENAVIDES.
P R E S E N T E.

--- EL CIUDADANO LICENCIADO CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0382/2023 RELATIVO AL JUICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESMERALDA BERENICE GUERRERO JUÁREZ, EN CONTRA DE ALBERTO ROMUALDO GARCÍA BENAVIDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 204 LICENCIADO JOSÉ MANUEL NUÑEZ PÉREZ O QUIEN REPRESENTA A DICHO NOTARIO ACTUALMENTE.DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL JEFE O ENCARGADO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS, SE DICTÓ LO SIGUIENTE QUE A LA LETRA DICE:-.....

-CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

--- Altamira, Tamaulipas (07) siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).-----

--- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía de partes el día cinco de junio del año en curso, signado por la Ciudadana ESMERALDA BERENICE GUERRERO JUÁREZ, en donde exhibe certificado de INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE DE LA FINCA NUMERO 1000401, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, a nombre de la parte demandada ALBERTO ROMALDO GARCÍA BENAVIDES, y Con la promoción inicial y anexos consistentes en copia certificada del primer testimonio de la escritura pública numero 2501, volumen 591, folio 77 de fecha 24 de marzo del 2021; Deslinde oficio de fecha 11 de octubre del 2021, firmado por el Arquitecto LUIS GERARDO BADILLO SANCHEZ, Número Oficial expedido por el Arquitecto LUIS GERARDO BADILLO SÁNCHEZ.-Copia certificada del contrato de compraventa del bien inmueble por el licenciado José Manuel Nuñez Pérez, Notario Publico Numero 304; Y contrato de cesión de derechos de posesión a titulo gratuito del bien inmueble motivo del presente juicio levantada por el Licenciado Juan José Jiménez Herrera Notario Publico numero 28; así como diversas capturas fotograficas del inmueble motivo del presente juicio.- Téngase por presentada a la ciudadana **ESMERALDA BERENICE GUERRERO JUÁREZ**, dando cumplimiento con el proveído de fecha veintitrés de mayo del presente año y promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL BIEN INMUEBLE** en contra de las personas físicas y morales que menciona.-----

---1).-ALBERTO RUMUALDO GARCÍA BENAVIDES, DE QUIEN DESCONOCE SU DOMICILIO.-

---2).-NOTARIO PUBLICO NUMERO 204 LICENCIADO JOSÉ MANUEL NUÑEZ PÉREZ O QUIEN REPRESENTA A DICHO NOTARIO ACTUALMENTE.-Quien puede ser ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA P. NAFARRETE, NUMERO 1301, ENTRE CALLES OLIVIA RAMÍREZ Y CONRRADO CASTILLO, DE LA COLONIA SAN FRANCISCO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS Y CÓDIGO POSTAL 87050**

---3).- DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, DE TAMAULIPAS SEDE TAMPICO, con domicilio en **CALLE AGUA DULCE ESQUINA CONCALLE ÉBANO, NUMERO 604, DE LA COLONIA PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS NUMERO 89110**

--- 4.-JEFE O ENCARGADO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS, con domicilio en **CALLE C-7 SUR N° 200, EDIFICIO 1, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO CORREDOR INDUSTRIAL, DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89603 (COMPLEJO ADMINISTRATIVO RETAMA)**

a quienes se reclama reclama los conceptos que menciona en los incisos I.- a) b); II inciso c) y III.- d) y e) - de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00382/2023. **Con este auto**, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- **Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Registro Publico de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que el bien inmueble motivo del presente juicio, identificado como Finca numero 100411, ubicado en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 26 de mayo del 2023, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.**-Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE JIMENÉZ, ESQUINA CON CALLE 20, N° 700 SUR, SECTOR FRANCISCO VILLA, DE LA COLONIA LUCIO BLANCO LOCALIDAD CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS. C.P. 89520 y como Asesor al Licenciado CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, con título registrado ante la Secretaria General del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fecha diez de septiembre del año dos mil tres, bajo el numero 6948, a fojas 241, del libro 8, y título Registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en fecha 19 de noviembre del 20023, bajo el numero 5303, a fojas 576, así como el numero de cédula profesional 3868895, y maestría 9338111, y por autorizado para que tenga acceso al expediente en los términos mas amplios de los establecidos del articulo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante; y se autoriza para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal a través de su correo electrónico: lic_carloscorrea@hotmail.com y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la C.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

LICENCIADA BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNANDEZ, - - - - -

----- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.-----

---Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

- - - De conformidad con el punto séptimo del Acuerdo general 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de demandas”. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- - - - -

----- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo

establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- - - - -

- - - - - Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- - - - -

- - - - - Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- - - - -

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----

---Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- - - - -

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - - L'CCI / L'MVA / MRJ

-----AUTO INSERTO-----

---- Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) -----

-----Vistos los autos del expediente número 00382/2023 y en complemento al auto dictado en fecha siete de junio de este año, se aclara que la medida de sujeción a litigio es respecto al bien inmueble identificado como: Finca Numero 100411, no siendo necesario anexar copia certificada del proveído antes referido, lo anterior a fin de que el expediente tenga existencia jurídica y validez formal .-----

----Así y con fundamento en los artículos 23, 26, 98 del Código de Procedimientos Civiles .- - - - -

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

-----Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- - - - -

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - - L'CCI / L'MVA / MRJ

-----AUTO INSERTO-----

- - - CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.- - -

- - - ----- Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) _____



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

-----A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día veintiuno del mes y año en curso, signado por el ciudadano Licenciado CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00382/2023, vista su petición.- Se le tiene precisando domicilio del demandado **ALBERTO ROMUALDO GARCÍA BENAVIDES**, el ubicado en **CALLE ALTAMIRA, NÚMERO 406 ORIENTE, ENTRE CALLES ADUANA Y CESAR LÓPEZ DE LARA, DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS , CÓDIGO POSTAL 89000**, conforme al oficio del INE, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.-----

---Así y con fundamento en los artículos 4º, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

-----Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS LOPEZ CEBALLOS Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- -----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER -----

-- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -

- -
L'JLC / L'MVA / MRJ

---AUTO INSERTO.-----

- - -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) - - - -----

-----A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día nueve del mes y año en curso, signado por el Licenciado CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, quien actúa dentro de los autos del expediente numero 00382/2023, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado ALBERTO ROMUALDO GARCÍA BENAVIDES, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del TRIBUNAL ELECRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio -----

----- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

---Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS LOPEZ CEBALLOS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER -----

- - ---Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
L'JLC / L'MVA / MRJ

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS 23 de octubre de 2023.- DOY FE. -----

A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

L'JLC / L'MVA / MRJ

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000022336498

Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_00382-2023_420_12-10-2023_10-56-09.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016830	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-23T17:20:44Z / 2023-10-23T12:20:44-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	19 19 f8 7e 19 e7 05 12 c3 a1 51 5e c6 17 c2 2b 7c 35 37 06 a7 a8 c0 7b 6e df c0 ae 2c 1f bd c5 01 81 7e b5 4f 64 6f 92 53 3d fb f6 64 24 bc 77 b3 c6 77 d9 13 52 bd ca e4 86 2f ca 77 20 39 1f 12 2b 34 e2 8d e8 fb fa 1c e2 5b ea ba 90 8e 9f cb f5 68 6d f9 d1 ea 60 18 92 8f df c5 ef 4e 34 39 7f 07 1d 4d d2 9d 2f 44 af 80 08 2d f0 fb ad f8 f7 d5 0f 68 db 8b 5f d3 cb d6 ee 7d f4 53 1c 79 08 5e 1b fb 3b e6 7f 5e 7e 6a f8 19 3e ba 2e 72 c6 29 ad 71 57 33 e2 cf fb 05 09 f8 08 e9 b1 b2 9c 57 cc 79 fc 01 3c b8 0a 07 66 28 02 c1 08 a0 40 f9 d5 21 96 c8 f8 61 a5 24 c8 b8 f6 b3 18 57 02 6b a6 2b ac d8 57 21 fc 0f 23 75 47 ba 34 49 4b 46 20 9c b6 e0 4a 50 8a 27 ed 01 22 3a 74 00 e5 f2 4a 8d 53 ba 16 db a1 e8 8f 05 a8 9f 77 02 aa d5 e1 2f 54 a2 44 cd 9e 07 88 9e 77 e4 77			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-23T17:20:45Z / 2023-10-23T12:20:45-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016830			

